Ordn

ren la muy noble. E muy leal ciudad de murcia
seis dias del mes de diz. de 1 Do Perez fueron
ayuntados acabildo los muy. Ill.os señores in
cinta gala de las casas de la corte como se costum
bre como se costumbre casa ber. lope ponzia
vazela. lnomtimiente. de ytt.e s.r he vazela
corregidor en esta ciudad y su tierra por su mag
p. Tignee me/ de laz/ fran.co rotheo/ don lonso de
tencapatheco/ don Joan patheco/ fran.co fuste
Joan tizon/ luis. pagan. fran.co ffo. nadalla/ lopez
de Toda/ don gr.mo de santa ana/ don gomez ffl
don alonso de sandovl/ luis de azoca/ antonio
Tignee me/ ffo de pnximazin/ ambrosio vso de mar
don fran.co de valiba/ Joan de to ffl/ reg. secre

E siendo Joan de he ffa. mq.r mo E ffe
cerator fran.co de molina Joan de lison y pidro
de loaca omilar do de ffl. gaspar bola diego
mez pinar di lopez. fran.co ervas xpo vl de tenca
al lopez de ando silla [illegible] contienza por su m.
delante mi [illegible]
que obliga se [illegible] ste ayuntamiento se trata lo que se lo mandobus candidos por
mq.r mo. los propios tados de partiendo para arreglar el los mucho e
alos q. prestren con viene la dicho o obligaciones para acabar ella
dineros plazmma [illegible] acordaron el [illegible] ordenan por tanto
[illegible] ciudad los propios [illegible] ella alos [illegible] que por
[illegible] se le deseos pagar a los ss. dellos.

en tto en este esta. El s.r Rodrigo de pnximazin
en tto en este estado. El s.r ambrosio vso de mar
[illegible] los [illegible] agrieo ca [illegible] por
[illegible] de caudes los alcazares conel alos [illegible]

fue aca
zaren